



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 549 .-
CORRIENTES, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

El expediente N° 540-22-08-725/06, caratulado: Administrador General del ICAA – E/Línea ribera laguna Iberá Carlos Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Administrador General del ICAA, remite el Estudio Estadístico de la Laguna Iberá efectuado por el Ing. Carlos Leiva para la determinación de la Línea de Ribera de la misma;

Que a fs. 4 a 41, obra documental relacionada con el Estudio mencionado;

Que a fs. 52, obra informe de la Gerencia de Ingeniería en el cual se propone la cota de 62,941 m para la Línea de Ribera de la Laguna Iberá, en Colonia Carlos Pellegrini;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1095/11 obrante a fs. 117, fundado en el Decreto Ley N° 191/01 (Código de Aguas) y previsiones de la Ley N° 5588 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DETERMINAR la cota 62,941 m IGN como valor de Línea de Ribera de la Laguna Iberá, en Colonia Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

MAP